

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2023-00112-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTA.**, y en contra de **ELXIN HAIR AGUDELO CASTRO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 653543162

- 1.1. Por la suma de \$5.576.696 M/cte. por concepto de nueve (09) cuotas de capital vencido y no pagado desde el 15 de mayo de 2022 hasta el 15 de enero de 2023 discriminadas de la siguiente manera:

No. cuota	Fecha de vencimiento	Valor de la cuota
1	15-05-2022	\$260.252,99
2	15-06-2022	\$643.733.45
3	15-07-2022	\$649.575.33
4	15-08-2022	\$655.470.22
5	15-09-2022	\$661.418.62
6	15-10-2022	\$667.420.99
7	15-11-2022	\$673.477.83
8	15-12-2022	\$679.589.65
9	15-05-2023	\$685.756.92
Total		\$5.576.696

- 1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital indicadas en el numeral, anterior a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.3. Por la suma de \$ 7.085.884.99 M/cte. por concepto de intereses remuneratorios que debían pagarse con las cuotas de capital indicadas en el numeral 1.1., a la tasa del 10.89% , mes vencido, discriminados de la siguiente manera:

No. cuota	Fecha de vencimiento	Valor intereses corrientes
1	15-05-2022	\$00,00
2	15-06-2022	\$906.557.55
3	15-07-2022	\$900.715.67
4	15-08-2022	\$894.820.78
5	15-09-2022	\$888.872.38
6	15-10-2022	\$882.870.01
7	15-11-2022	\$876.813.17
8	15-12-2022	\$870.701.35
9	15-05-2023	\$864.534.08
Total		7.085.884,99

- 1.4. Por la suma de \$94.722.506 M/cte., por concepto de capital insoluto acelerado contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.5. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral, anterior a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 02 de febrero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería al abogado MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.148.636, portador de la tarjeta profesional No. 58.904 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.059 Hoy dieciocho (18) de mayo de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a20ff93e783e9259119cd6cb612b5116dc163057f271f6ca30cdf2e76bf4f3**

Documento generado en 18/05/2023 08:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>